



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2014-MPHy

Caraz, **12 JUN. 2014**

VISTOS; Informe N°161-2014-MPHy/07.30, de fecha 19 de mayo del 2014, Informe N°0236-2014-MPHy/05.20, de fecha 10 de Junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°161-2014-MPHy/07.30, de fecha 19 de Mayo del 2014, el Profesor Félix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta con la finalidad de renovar las juntas directivas Vecinales del distrito de Caraz, que cumplieron su periodo de designación, y de esa manera poder establecer un trabajo organizado, requiere su factibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°0236-2014-MPHy/05.20, de fecha 10 de Junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del plan de trabajo "**Renovación de Juntas Vecinales del Distrito de Caraz**", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “**Renovación de Juntas Vecinales del Distrito de Caraz**”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0266 : 0026288 “Fortalecimiento de las Juntas Vecinales”

Fuente Financiamiento
Rubro

Tipo de Recursos

Categoría Presupuestal

Programa Presupuestal

Producto

Actividad

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Meta

5 : Recursos Determinados

18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

13 : Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

3999999 : Sin Producto

5001175 : Serenazgo

05 : Orden Público.

014 : Orden Interno

0031 : Seguridad Vecinal y Comunal

00002 :



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL